

DIRECCIÓN DE METODOLOGÍA Y PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA

ACTUALIZACIÓN NOTA INFORMATIVA AMPLIACIÓN DE COBERTURA GEOGRÁFICA – ESTADÍSTICAS DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN (ELIC)

GIT Temática de Infraestructura

Octubre de 2022



CONTENIDO

1. ¿Qué municipios conforman la ampliación de cobertura publicada el 15 de septiembre de 2022? 3
2. ¿Qué cambios se dieron en la ampliación de cobertura publicada el 14 de octubre de 2022? 3
3. ¿Qué cambios tendrán los anexos estadísticos de ELIC? 3
4. Preliminaridad de las cifras en ELIC 5
5. Alcance de la operación estadística ELIC 5

1. ¿Qué municipios conforman la ampliación de cobertura publicada el 15 de septiembre de 2022?

Previo a la publicación del 15 de septiembre de 2022, la cobertura geográfica de Licencias de Construcción ELIC incluía 302 municipios en los 32 departamentos de Colombia. Esta cobertura cuenta con información histórica mensual desde enero 2015.

La ampliación de cobertura geográfica cuenta con 800 municipios adicionales a la cobertura de 302 municipios. En total la cobertura publicada desde el 15 de septiembre de 2022 tendrá 1.102 municipios. Incluye todos los municipios del país según la División Político Administrativa de Colombia – DIVIPOLA, que regía en el año 2019. No incluye las áreas no municipalizadas y, por el momento, el municipio de Barrancominas en el departamento de Guainía que se incluyó en la DIVIPOLA en mayo de 2020.

La cobertura geográfica de los 1.102 municipios cuenta con datos históricos con periodicidad mensual y desde enero de 2019. A partir del 15 de septiembre de 2022 los productos de publicación harán referencia a dicha cobertura, sin embargo, se seguirá publicando información histórica para la cobertura de 302, 88 y 77 municipios.

2. ¿Qué cambios se dieron en la ampliación de cobertura publicada el 14 de octubre de 2022?

En la publicación de resultados del 14 de octubre del 2022 la cobertura geográfica pasó a 1.103 municipios con ocasión de la incorporación del municipio de Barrancominas, Guainía en la DIVIPOLA en mayo de 2020. Esto implica que se cuenta con datos históricos con periodicidad mensual y desde enero de 2019 para 1.102 municipios y, desde enero 2021 para 1.103 municipios.

3. ¿Qué cambios tendrán los anexos estadísticos de ELIC?

A partir de la publicación del 15 de septiembre 2022, el boletín técnico presentará resultados para la cobertura nacional de 1.102 municipios. Se mantendrá la estructura del boletín que consiste en resultados generales: variaciones anuales, año corrido, doce meses y mensuales; resultados por departamentos: variaciones y contribución a la variación anual, año corrido, doce meses y mensual;

resultados por destinos: variaciones y contribución a la variación anual, año corrido, doce meses y mensual; resultados por estratos socioeconómicos y resultados para vivienda: variación anual, año corrido, doce meses y mensual.

En cuanto a los anexos estadísticos, a continuación, se describen su estructura y cambios respecto a los de la cobertura de 302 municipios:

Anexos boletín técnico: tendrá información para 1.103 municipios guardando una estructura similar a la del boletín técnico: resultados generales; resultados por departamentos; resultados por destinos; resultados para vivienda; resultados por departamentos y destinos; resultados por estratos y resultados por departamentos para vivienda de interés prioritario VIP.

En comparación con los anexos publicados de 302 municipios, se mantiene la misma estructura, pero los anexos de resultados de área aprobada y de variación por departamentos, que se presentaban en anexos separados para cada variación (mensual, anual, año corrido, doce meses), se unirán en un solo anexo por variación.

Serie histórica por cobertura geográfica: incluirá series mensuales históricas de área aprobada y número de licencias para las coberturas de 77 municipios, desde enero 2003; 88 municipios, desde enero 2009; 302 municipios, desde enero de 2015; 1.102 municipios desde enero 2019 y 1.103 municipios desde enero 2021.

Serie tipo base por municipios: mantiene la misma estructura, con dos series históricas mensuales: área aprobada por municipio y por destino; y área y unidades aprobadas para vivienda por municipio, casas o apartamentos; VIS o No VIS; y estrato. El único cambio es que se incluirán los 800 municipios de la ampliación de cobertura con información desde enero de 2019 y el municipio de Barrancominas, Guainía desde enero 2021.

Series históricas cobertura nacional: se mantienen las tres series mensuales históricas, pero para la nueva cobertura nacional y con información desde enero 2019: 1. Serie mensual área aprobada para vivienda y destinos no habitacionales; 2. Serie mensual área aprobada de vivienda, por tipo de vivienda: casas o apartamentos y según clasificación VIS y No VIS; 3. Serie mensual unidades aprobadas para vivienda, por tipo de vivienda: casas o apartamentos y según clasificación VIS y No VIS.

Informe de cobertura: se presenta un nuevo anexo con información del estado de reporte que dieron las fuentes, en el sentido de si reportaron licencias de construcción, manifestaron que no se habían expedido licencias para el periodo de referencia o si no reportaron información para el periodo de

referencia de forma oportuna. El informe contiene dos series: una serie mensual por municipios, según tipo de reporte; y una serie mensual por tipo de reporte.

Se dejarán de publicar los anexos del boletín técnico de la cobertura de 302 municipios y las series históricas de 302 municipios, sin embargo, estos resultados pueden ser replicados mediante la serie tipo base por municipios. También se dejará de publicar la serie empalmada, sin embargo, la serie por coberturas tiene información que permite replicar sus resultados.

4. Preliminaridad de las cifras en ELIC

Los datos de la publicación de la operación estadística se consideran preliminares por un año. Mensualmente, los datos históricos pueden tener actualizaciones debido a que se incluyen datos de licencias de construcción que hayan sido reportadas extemporáneamente o por correcciones a datos de licencias de meses anteriores al de referencia. En el boletín técnico se indica qué meses son afectados por los cambios en los datos de la serie histórica.

Adicionalmente, en el informe de cobertura se actualiza la información de los municipios que tuvieran fuentes con deuda y hayan reportado información, ya sea diligenciando los datos de las licencias de construcción o manifestando de forma explícita que no se hubieran expedido licencias de construcción objeto de la operación estadística.

La actualización de información histórica puede darse en municipios que no estuvieran en estado de reporte en deuda, cuando para ese periodo hayan diligenciado información de licencias de construcción y envíen información adicional o cuando haya lugar a una corrección de los datos de alguna licencia. Las fuentes de datos deben entregar los datos de todas las licencias objeto de la operación estadística y que fueron expedidas en el periodo de referencia, no obstante, existe la posibilidad de un subregistro de las licencias diligenciadas.

5. Alcance de la operación estadística ELIC

Es importante recordar que la operación Estadísticas de Licencias de Construcción (ELIC) publica información correspondiente a una de las clases de licencia urbanística, a saber, licencias de construcción (Decreto 1077 del 2015, ARTÍCULO 2.2.6.1.1.2 Clases de licencias). Adicionalmente, corresponde a las

modalidades de obra nueva y ampliación señalados también en el Decreto 1077 del 2015, ARTÍCULO 2.2.6.1.1.7 Licencia de construcción y sus modalidades.

Adicionalmente, de acuerdo con el Decreto 1077 del 2015 en su artículo 2.2.6.1.1.3 los competentes para el estudio, trámite y expedición de las licencias de construcción corresponde a los curadores urbanos en aquellos municipios y distritos que cuenten con la figura. En los demás municipios y distritos y en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina corresponde a la autoridad municipal o distrital competente. Por lo anterior, los resultados publicados por ELIC corresponden al ámbito geográfico en donde el municipio tenga jurisdicción y de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia.